



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

379

Chulucanas,

20 DIC 2022

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 20 de diciembre de 2022, informe N° 173-2022/GRP-402300-DEACE de fecha 20 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N° 377-2022/GRP-GSRMH, de fecha 19 de diciembre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de diciembre de 2022, Memorandum N° 392-2022/GRP-402000-402200, de fecha 29 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorandum N° 392-2022/GRP-402000-402200, de fecha 29 de noviembre de 2022**, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de administración, sobre la certificación presupuestal año fiscal 2022, para el procedimiento de selección para la Adquisición de 52,631.51 Galones de combustible DIESEL B5 para la operatividad de los pozos tubulares y a tajo abierto, las bocatomas de captación colapsadas y los canales derivadores colmatados, que forman parte de las 10 Comisiones integrantes de la Junta: La Alberca Serrán, Bigote, Malacasi, Corral del Medio, Pabur, La Gallega, Charanal, Yapatera, Sancor, Vicus, por el monto de S/. 1'078,945.96 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 96/100 soles), en el marco al Convenio de cooperación Interinstitucional entre el GRP ya la Junta de Usuarios – Fuente de Recursos de terminados, Sub Cuenta FONCOR.

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 373-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 16 de diciembre de 2022**, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la Adquisición de 52,631.51 Galones de combustible DIESEL B5 para la operatividad de los pozos tubulares y a tajo abierto, las bocatomas de captación colapsadas y los canales derivadores colmatados, que forman parte de las 10 Comisiones integrantes de la Junta: La Alberca Serrán, Bigote, Malacasi, Corral del Medio, Pabur, La Gallega, Charanal, Yapatera, Sancor, Vicus, por el monto de S/. 1'078,945.96 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 96/100 soles), plazo de ejecución de 15 días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 377-2022/GRP-GSRMH, de fecha 19 de diciembre de 2022**, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el Expediente de contratación, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la Adquisición de 52,631.51 Galones de combustible DIESEL B5 para la operatividad de los pozos tubulares y a tajo abierto, las bocatomas de captación colapsadas y los canales derivadores colmatados, que forman parte de las 10 Comisiones integrantes de la Junta: La Alberca Serrán, Bigote, Malacasi, Corral del Medio, Pabur, La Gallega, Charanal, Yapatera, Sancor, Vicus, por el monto de S/. 1'078,945.96 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 96/100 soles), plazo de ejecución de 15 días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, mediante el **Informe N° 173- 022/GRP-402000-DEACE**, de fecha 20 de diciembre de 2022, el jefe de DEACE, informa al Gerente de la Sub Región Morropón de Huancabamba, continuar con la contratación y Aprobación de las Bases de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2022/GRP-GSRMH-OEC-SIEC (PRIMERA CONVOCATORIA) bajo el marco de la de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 379 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 DIC 2022

dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente.

Que, asimismo resulta de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, según corresponda;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°002-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OESC-SIE PRIMERA CONVOCATORIA, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de un procedimiento de selección para la Adquisición de 52,631.51 Galones de combustible DIESEL B5 para la operatividad de los pozos tubulares y a tajo abierto, las bocatomas de captación colapsadas y los canales derivadores colmatados, que forman parte de las 10 Comisiones integrantes de la Junta: La Alberca Serrán, Bigote, Malacasi, Corral del Medio, Pabur, La Gallega, Charanal, Yapatera, Sancor, Vicus, por el monto de S/.1'078,945.96(Un Millón Setenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 96/100 soles), plazo de ejecución de 15 días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774